



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Subsecretaría de Presupuesto

820

BUENOS AIRES, 16 DIC 2014

VISTO Y CONSIDERANDO

Que la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) bajo la supervisión de la Subsecretaría de Presupuesto (SSP), dependiente de la Secretaría de Hacienda (SH) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEyFP), está ejecutando acciones de perfeccionamiento y modernización del presupuesto nacional, orientándolo a resultados.

Que dichas acciones forman parte del plan estratégico y operativo de la ONP, con alcance al presupuesto de la Administración Nacional (AN).

Que es un objetivo estratégico de la ONP, la implantación del presupuesto orientado a resultados, lo cual implica lograr mayor consistencia en la relación físico-financiera del presupuesto, procurando reflejar los efectos de la producción pública en cuanto a su impacto para la sociedad.

Que se tiende a lograr que la programación y reprogramación anual y plurianual de la asignación de recursos apunten a la obtención de los resultados de las políticas públicas.

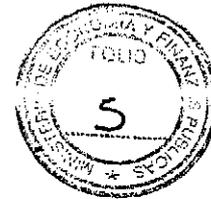
Que el presupuesto orientado a resultados consiste en una forma de presupuestación que vincula los fondos asignados a resultados medibles, incrementando la transparencia de las políticas públicas, siendo un mecanismo de articulación entre metas, resultados a alcanzar y objetivos de política, que provee medios para monitorear el progreso hacia el logro de esos objetivos.

Que de esta forma se configura el concepto de cadena de valor público (insumos-procesos-productos-resultados), donde los resultados expresan cambios a raíz de la implementación

PROY-S01
13606

4

R



820

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Subsecretaría de Presupuesto

políticas públicas, ya sea por la acción directa o por los efectos producidos en el entorno institucional y ambiental en el que desarrollan sus vidas, reflejando los efectos de las políticas a corto (presupuesto anual) y mediano plazo (presupuesto plurianual) a partir de la mejora de una situación inicial.

Que bajo la orientación de la SSP, y con la participación de la ONP, se han desarrollado, al respecto, diferentes iniciativas entre las que cabe mencionar:

1. La Disposición de la SSP N° 664/2007, que define conceptos relativos a la gestión por resultados (resultados, indicadores, relación entre producto y resultado, objetivos y planificación estratégica) en la órbita gubernamental y su aplicación en los ámbitos presupuestario y fiscal, estableciendo pautas básicas para el perfeccionamiento del presupuesto preliminar y plurianual.

2. La Experiencia Piloto, llevada a cabo entre 2007 y 2011, de Programas Orientados a Resultados, incluyendo un grupo de indicadores en el Sistema de Seguimiento Físico y la Cuenta de Inversión del Ejercicio.

3. La incorporación de Indicadores al Sistema de Seguimiento, totalizando 27 programas hacia fines de 2013. Durante el bienio 2012/2013, las tareas se canalizaron y desarrollaron con la participación del Programa de Fortalecimiento Institucional Provincial y de Gestión Financiera (PROFIP), iniciativa con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) abocado, entre otros objetivos, a la gradual implementación del presupuesto orientado a resultados.

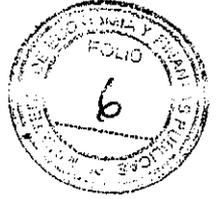
4. La incorporación en la Cuenta de Inversión de 2013 de un capítulo denominado "Indicadores de Resultado", que acompaña al capítulo tradicional de Evaluación de Resultados de la Gestión, sobre el cumplimiento de Metas Físicas, relativas a la producción pública. En dicho capítulo se explicó el alcance de la labor, en cuanto a las jurisdicciones consideradas con indicadores de resultado, aclarando el organismo y el programa presupuestario, la descripción del indicador y la unidad de medida empleados.

PROY-S01
13606

4

R

✓



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Subsecretaría de Presupuesto

820

5. Otros antecedentes normativos son las Circulares de la ONP sobre Presupuesto Plurianual, Presupuesto Preliminar, Información sobre la Programación y Ejecución Física de Programas y Proyectos y sobre Programaciones y Reprogramaciones de Ejecución Física y Financiera del Presupuesto.

Que dada la envergadura que está tomando la aplicación del enfoque comentado y la importancia que el mismo tiene para contribuir a alcanzar un manejo eficaz y eficiente de la gestión financiera pública, se ha considerado necesario complementar los esfuerzos en marcha con la constitución de un Comité de Impulso y Seguimiento de la Implementación del Presupuesto Orientado a Resultados.

Que el ámbito propicio para el funcionamiento del citado comité es la SSP, en relación con la ONP y algunas direcciones de ésta, estrechamente vinculadas al objetivo buscado, como las de Sectores Económicos y Sociales de la Administración Nacional, de los Sectores Administrativos, de Defensa y Seguridad de la Administración Nacional, del Sistema de la Seguridad Social, y de Evaluación Presupuestaria.

Que resulta de suma importancia, como parte de esta orientación presupuestaria, acentuar la integración de las tres Direcciones de Presupuesto Nacional citadas con la de Evaluación Presupuestaria.

Que, asimismo, es necesario avanzar en la citada integración del accionar interno de la ONP, en cuanto al cumplimiento de sus funciones en consonancia a lo establecido por la Ley de Administración Financiera (LAF) en su Artículo 17, sobre las competencias de la ONP y en los Artículos 44 y 45, sobre la evaluación de la ejecución presupuestaria.

Que sin perjuicio de esa constitución básica, la Autoridad del Comité podrá convocar a otras Direcciones de la ONP o de la SSP en apoyo de la orientación a resultados del presupuesto anual y plurianual, que repercute en las competencias de las mismas.

41  
R

PROY-301  
13805



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Subsecretaría de Presupuesto

820



Que también es necesario continuar mejorando la apertura de programas y categorías equivalentes, el establecimiento de metas e impulsar, en particular, el empleo de indicadores de resultados, en consonancia con un enfoque que se dirige a programar y evaluar el desempeño de la gestión pública.

Que, asimismo, a nivel de los organismos que conforman el sistema presupuestario es necesario fomentar la integración entre las unidades ejecutoras de programas y sus responsables con las unidades de administración.

Que, también, se requiere asegurar la calidad de los mecanismos de registración y transmisión de metas e indicadores de resultados.

Que se procura impulsar el desarrollo y aplicación de tecnologías de información y comunicación vinculadas a la orientación a resultados, con el propósito de contribuir al gobierno electrónico.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades del Anexo Artículo 2º del Decreto Nº 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Créase, en el ámbito de la Subsecretaría de Presupuesto (SSP) de la Secretaría de Hacienda (SH) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEyFP) el Comité de Impulso y Seguimiento para la Implementación del Presupuesto Orientado a Resultados, integrado por el Subsecretario de Presupuesto, los máximos responsables de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP), y las Direcciones de Presupuesto Nacional (de Sectores Económicos y Sociales de la Administración Nacional, de Sectores Administrativos, de

PROY-S01
13606

41  
R  
L



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Subsecretaría de Presupuesto

Defensa y Seguridad de la Administración Nacional, y del Sistema de la Seguridad Social) y de Evaluación Presupuestaria, todas ellas integrantes de la ONP. El Subsecretario de Presupuesto presidirá el Comité y el Director de Evaluación Presupuestaria cumplirá la función de Secretario Ejecutivo del Comité.

ARTÍCULO 2º.- El objetivo del Comité que se crea por el artículo anterior será contribuir al seguimiento e impulso del presupuesto anual y plurianual orientado a resultados, en cumplimiento de los objetivos estratégicos de la SSP y de la ONP, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el ANEXO denominado "COMITÉ DE IMPULSO Y SEGUIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS", que forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

4

DISPOSICIÓN Nº 820

Lic. RAUL RIGO  
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

PROY-301
13608



820

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Subsecretaría de Presupuesto

ANEXO

## COMITÉ DE IMPULSO Y SEGUIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS

### Misión

Implementar un proceso de mejora continua de las acciones que se lleven a cabo, efectuar su monitoreo e impulsar avances sustanciales en la operatoria, funcional y tecnológica, para que los presupuestos anuales y plurianuales se orienten a resultados, debidamente cuantificados, de modo de que la formulación, modificaciones, programación temporal y evaluación, se concentren en el desempeño para el cumplimiento de las políticas del Gobierno.

### Objetivo

Impulsar y monitorear la implementación del Presupuesto Orientado a Resultados, en consonancia con los objetivos estratégicos de la Subsecretaría de Presupuesto (SSP) y la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP), con el propósito de contribuir a la mejora de la administración presupuestaria anual y plurianual para alcanzar un manejo eficaz y eficiente de la gestión financiera pública.

### Funciones

Contribuir a la modernización presupuestaria anual y plurianual de modo de alcanzar un manejo eficaz y eficiente de la gestión financiera pública, basada en el desempeño.

Consensuar las estrategias para la consecución de la presupuestación anual y plurianual orientada a resultados.

Establecer las estrategias para implantar el modelo de Presupuesto Orientado a Resultados (PoR), en forma progresiva y permanente.

Impulsar el empleo de indicadores de resultado en el análisis y toma de decisiones presupuestarias.

41



820

*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Subsecretaría de Presupuesto*

Impulsar la firma de convenios con organismos nacionales, para incorporar indicadores de resultado en el Sistema de Seguimiento físico financiero, a los fines de su utilización, principalmente, en los presupuestos anuales y plurianuales y la cuenta de inversión.

Efectuar reuniones periódicas para orientar, aprobar y evaluar, planes y acciones vinculadas. Revisar los informes sobre el estado de avance de la presupuestación orientada a resultados, en particular los suministrados por la Secretaría Ejecutiva, en coordinación con la ONP y el Programa de Fortalecimiento Institucional Provincial y de Gestión Financiera (PROFIP).

Evaluar los requerimientos destinados al avance de la presupuestación anual y plurianual orientada a resultados, considerando su factibilidad y prioridad.

Evaluar los cambios normativos o reglas de operación que se propongan y se consideren necesarios.

Coordinar y acordar acciones a realizar con repercusión o participación en áreas de competencia de otras Direcciones de la SSP, del Ministerio y, en general, de la Administración Nacional (AN).

Impulsar el desarrollo y aplicación de tecnologías de información y comunicación vinculadas, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión presupuestaria y al gobierno electrónico.

41

P

PROY-SSP
13000